

IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (LOPD) EN ECUADOR

Les recordamos que el **26 de mayo de 2023 entrará en plena vigencia el régimen sancionatorio de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD)**. A continuación, un breve resumen del contenido de esta ley y las acciones que se deben tomar para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales.

- La LOPD entró en vigencia en mayo de 2021. Tiene como finalidad garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales.
- La ley establece que las personas que traten datos personales deben hacerlo en estricto apego a los principios y derechos consagrados en ella. Esto requiere la **implementación de herramientas concretas** para garantizar el tratamiento adecuado de los datos personales.
- Están **obligados** por esta ley todas las **personas jurídicas** que manejen datos personales de personas naturales (*como por ejemplo, pero sin limitarse a, clientes, colaboradores, proveedores, trabajadores, candidatos*).
- Se entienden como **datos personales** todos aquellos que identifican o hacen identificable a una persona natural (*como por ejemplo, pero sin limitarse a, nombres, información de contacto, información económica, datos biométricos, datos de salud, identidad de género, religiosa, cultural, etc.*).
- El 26 de mayo de 2023 entrará en vigencia un régimen sancionatorio con el fin de asegurar que todos los sujetos obligados hayan cumplido con las exigencias de la ley.
- Hemos implementado toda la documentación referente a este tema, la misma que con la debida oportunidad la haremos aplicable a cada estamento